



CONVENIO DE MEDIACION
Expediente: TEQ/333/2020

EN TEQUILA, JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

-----INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----

LICENCIADO EDGAR ANTONIO ROBLEDO ORTÍZ, servidor público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 333/2020, tramitado ante la Sede Regional en Tequila del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en la finca marcada con el número 65 sesenta y cinco de la Calle Degollado, en la Colonia Centro, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que ha comparecido por una parte la señora N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 en lo sucesivo se le designará como "LA PARTE SOLICITANTE" y por otra parte la señora N3-ELIMINADO 1 a quien con posterioridad se le designara como "LA PARTE COMPLEMENTARIA", manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:-----

-----PERSONALIDAD-----

I. N4-ELIMINADO 1 QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:-----

1.- Que es de nacionalidad N5-ELIMINADO 20 género femenino, mayor de edad, originaria de N6-ELIMINADO 20 donde nació el día N7-ELIMINADO 21 N8-ELIMINADO 21

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de folio N9-ELIMINADO y de la que se acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se adjunta como anexo número 1 uno.

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca marcada con el número N1-ELIMINADO 2 N2-ELIMINADO 2

4.- Que su estado civil es soltera, que si sabe leer y escribir y dedicada a la labores propias del hogar a quien en lo sucesivo será "LA PARTE SOLICITANTE".-----

II. N10-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:-----

1.- Que es de nacionalidad N11-ELIMINADO 20 género femenino, mayor de edad, originaria de N12-ELIMINADO 20 donde nació el día N13-ELIMINADO 21 N14-ELIMINADO 21

2.- Quien se identifica con su Licencia de Conducir expedida por la Secretaria de Transporte del Estado de Jalisco, número N15-ELIMINADO de la que se acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se adjunta como anexo número 2 dos.

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca marcada con el número N16-ELIMINADO 2 N17-ELIMINADO 2

4.- Que su estado civil es N18-ELIMINADO 25 que si sabe leer y escribir y que su ocupación es Brigadista en la Secretaria de Salud del Estado de Jalisco, quien en lo sucesivo será la "LA PARTE COMPLEMENTARIA".-----



19

-----DECLARACIONES-----

- A) Las partes reconocen tener un conflicto de índole **MERCANTIL**, derivado de 01 **UN TITULO DE CREDITO** denominado **LETRA DE CAMBIO**, el cual fue otorgado a favor de la señora **N19-ELIMINADO 1** con fecha de suscripción del día **30 treinta de octubre del 2019 dos mil diecinueve**, por la señora **N20-ELIMINADO 1** en su carácter de **Deudor Principal** por la cantidad de **\$20,000:00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.-----
- B) Que a la fecha de la firma del presente convenio, la parte complementaria no ha realizado pago alguno por concepto de capital. Por lo que a la fecha se adeuda la cantidad señalada en el inciso A) que antecede.-----
- C) Que es voluntad de las partes que **EL TITULO DE CREDITO** denominado **LETRA DE CAMBIO** antes mencionado se quede en resguardo de la **SEDE REGIONAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, ubicado en la calle **Santos Degollado numero 65 sesenta y cinco** en la **Colonia Centro en el Municipio de Tequila, Jalisco**.-----
- D) Declaran las partes que el asunto que se plantea es del orden **MERCANTIL** susceptible de sujetarse hacia algún Mecanismo Alternativo, de conformidad con el numeral 4 inciso C) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, en relación con el diverso 1051 del Código de Comercio.---
- E) Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.-----

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

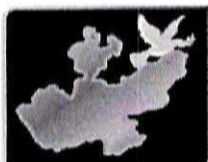
De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.-----

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S-----

PRIMERA.- Ambas partes están conscientes y se obligan a que dentro del presente convenio no se señalaran intereses de carácter usurario, de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su artículo 21 apartado 3, y las jurisprudencias firmes emanadas del Poder Judicial Federal.-----

SEGUNDA.- “**LA PARTE COMPLEMENTARIA**” la señora **N21-ELIMINADO 1** **N22-ELIMINADO 1** hace el adeudo señalado en el inciso **A)** del Capítulo de Declaraciones del presente convenio se encuentra conforme y se obliga pagar a “**LA PARTE SOLICITANTE**” la señora **N23-ELIMINADO 1** la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal que ampara la Letra de Cambio, de la siguiente manera: **El día 20 veinte de diciembre del 2020 dos mil veinte, realizara un primer pago inicial en efectivo por la cantidad de**



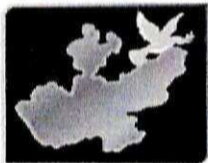
\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), posteriormente realizara 21 pagos quincenales iguales y consecutivos por la cantidad de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) y un último pago por la cantidad de \$300.00 Trescientos pesos 00/100 en las Instalaciones de esta Sede Regional de acuerdo al siguiente calendario de pagos que al efecto se inserta:

No. Pagos	Fecha de Pago	Cantidad
1	15/Enero/2021	\$700.00
2	01/Febrero/2021	\$700.00
3	15/Febrero/2021	\$700.00
4	01/Marzo/2021	\$700.00
5	15/Marzo/2021	\$700.00
6	01/Abril/2021	\$700.00
7	15/Abril/2021	\$700.00
8	01/Mayo/2021	\$700.00
9	15/Mayo/2021	\$700.00
10	01/Junio/2021	\$700.00
11	15/Junio/2021	\$700.00
12	01/Julio/2021	\$700.00
13	15/Julio/2021	\$700.00
14	01/Agosto/2021	\$700.00
15	15/Agosto/2021	\$700.00
16	01/Septiembre/2021	\$700.00
17	15/Septiembre/2021	\$700.00
18	01/Octubre/2021	\$700.00
19	15/Octubre/2021	\$700.00
20	01/Noviembre/2021	\$700.00
21	15/Noviembre/2021	\$700.00
22	01/Diciembre/2021	\$300.00
TOTAL:		\$15,000.00

TERCERA.- “LA PARTE SOLICITANTE” se obliga a firmar y entregar a “LA PARTE COMPLEMENTARIA” el recibo correspondiente de los pagos antes señalados, el mismo día de la entrega de las cantidades establecidas en la cláusula anterior, así como el título de crédito denominado **LETRA DE CAMBIO** motivo del presente convenio con la leyenda de “**PAGADO**” una vez finiquitado el adeudo total.-----

CUARTA.- Ambas partes convienen que faltado “LA PARTE COMPLEMENTARIA” en el pago de hasta un máximo de 2 dos amortizaciones, en forma consecutiva, o hasta 2 dos de manera ininterrumpida de las amortizaciones pactadas en la cláusula segunda del presente instrumento, se tendrá por incumplido el presente convenio y se procederá a su Ejecución Forzosa por el monto total de lo adeudado.-----

QUINTA.- Las partes estipulan que en caso de que “LA PARTE COMPLEMENTARIA” no cumpla con la obligación del pago a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio, se someten a la jurisdicción del **Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en Tequila, Jalisco**, a quien la parte solicitante podrá solicitar la ejecución forzosa del presente convenio en la vía de tramitación especial, en los términos previstos para tal efecto en el Código de Comercio, la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento del pago de hasta un máximo de 02 dos amortizaciones, en forma consecutiva, o hasta 02 dos de manera ininterrumpida de las amortizaciones pactadas en la cláusula segunda del presente convenio, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera por el pago total del monto adeudado a la parte complementaria, y en su caso, y de ser el supuesto de no cubrir dicho monto, se le embarguen bienes suficientes de su propiedad,



21

para garantizar lo reclamado, debiendo quedar lo secuestrado en depósito de a persona nombrada por la parte solicitante bajo su más estricta responsabilidad, mismos que deberán sacarse a remate, en los términos que para tal efecto señalen los ordenamientos antes citados; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.-----

SEXTA.- Las partes acuerdan que el documento denominado Letra de Cambio mencionado con anterioridad, será resguardado en éste Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo que en este momento se hace entrega de los mismo al servidor público; quedando en el entendido de que será entregados a la parte complementaria, con la leyenda pagado, una vez que sea cubierta la cantidad total acordada por las partes en el presente convenio, lo anterior, deberá ser acreditado por las partes ante este instituto, previo a llevar a cabo la devolución del mismo.-----

SÉPTIMA.- La parte solicitante, se obliga a no ejercitar acción legal alguna distinta a las consecuencias que pudiesen generarse en caso de incumplimiento del presente convenio.-----

OCTAVA.- Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final se valide, sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte de este Instituto de Justicia Alternativa.-----

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.-----

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el servidor público que intervino en este acto.-----

“LA PARTE SOLICITANTE”

“LA PARTE COMPLEMENTARIA”

N24-ELIMINADO 6

N25-ELIMINADO 6

N26-ELIMINADO 1

N27-ELIMINADO 1


LIC. EDGAR ANTONIO ROBLEDO ORTÍZ
SERVIDOR PÚBLICO

SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: TEQ/333/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 2 dos de diciembre del año 2020 dos mil veinte, por N28-ELIMINADO 1 en

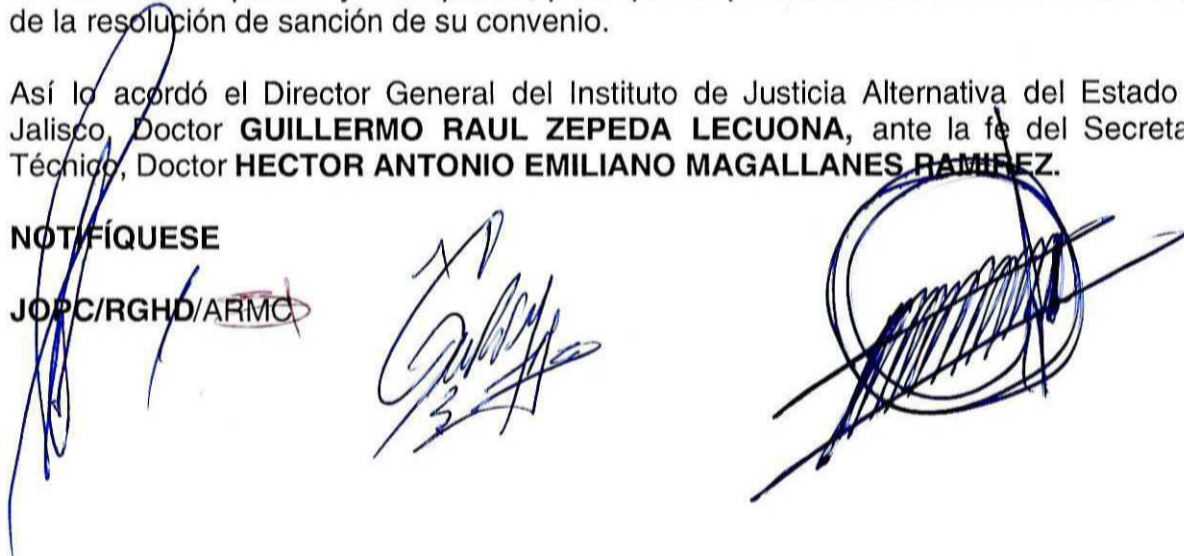
el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado; por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/ARMC



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO Licencia de Conducir, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Licencia de Conducir
- 16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."